

Pemex-Exploración y Producción**Gastos por Siniestros e Ingresos por Indemnización**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-18T4L-02-0453

DE-165

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los gastos por siniestros para verificar que los reclamos e ingresos por indemnizaciones se realizaron conforme a las condiciones contractuales estipuladas en las pólizas de seguro; que correspondieron a siniestros de bienes propiedad de la entidad, y que en el registro presupuestal y contable de los gastos y de los ingresos se observaron las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,440,337.0
Muestra Auditada	1,440,337.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se seleccionaron para su revisión 1,440,337.0 miles de pesos, equivalentes al 100.0% del total reportado en la cuenta contable 1204 "Deudores Diversos Siniestros PEP", que incluye 2,745,526.9 miles de pesos de 57 siniestros, 368.8 miles de pesos por valuación cambiaria y menos 1,305,558.7 miles de pesos por la reclasificación de órdenes internas. Adicionalmente, se revisaron 134,007.6 miles de pesos del saldo del ejercicio de 2012, reportados en la cuenta 5113 "Ingresos Recuperados por Siniestros PEP", en la cual se registran las indemnizaciones realizadas por las aseguradoras que cubren los siniestros ocurridos en Pemex Exploración y Producción (PEP).

Antecedentes

Debido a las características de los procesos y actividades que se realizan en la industria petrolera existe el riesgo de que ocurran siniestros que causen daños a las instalaciones, al personal, a terceros e incluso al medio ambiente. Por tal motivo la entidad fiscalizada contó con una fianza global de fidelidad y cuatro pólizas de seguro que fueron contratadas para amparar a Pemex y sus organismos subsidiarios en los servicios de aseguramiento de daño físico directo a todo bien, riesgo en tierra y mar, y la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de sus operaciones.

En el artículo 43 de la Ley de Petróleos Mexicanos se establece que Pemex podrá contratar los seguros, fianzas o cauciones que considere necesarios, a efecto de garantizar la

recuperación de los recursos y bienes o resarcir los daños y perjuicios que se le llegaren a causar a dicho organismo y sus organismos subsidiarios ante la aseguradora.

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de Deudores Diversos Siniestros PEP se integró por 57 siniestros por 2,745,526.9 miles de pesos.

Resultados

1. FALTA DE MECANISMOS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA

Con motivo de la revisión y estudio del control interno a Pemex Exploración y Producción, se constató que durante el ejercicio 2012 contó con el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, que en el artículo Cuarto transitorio, estableció las atribuciones de los servidores públicos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en tanto se emitiera su Estatuto Orgánico; mediante el acuerdo número CAPEP-013/2013, del 21 de marzo de 2013 se autorizó el Estatuto Orgánico, por el Consejo de Administración de Pemex Exploración y Producción, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de marzo de ese mismo año.

La entidad fiscalizada informó que la Ley de Petróleos Mexicanos y el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y los Estatutos Orgánicos de los Organismos Subsidiarios otorgan atribuciones para expedir la normativa interna a los diferentes órganos y titulares de las unidades administrativas, como los consejos de administración y directores generales; directores corporativos, subdirectores, dependiendo el objeto de dicha normativa.

En ese sentido, al emitirse la normativa interna para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por el órgano o titular de la unidad administrativa competente para ello, de conformidad con las disposiciones aplicables, se considera que resultan obligatorias para estas entidades paraestatales.

Al respecto, se constató que para su mejor funcionamiento y operatividad, la entidad fiscalizada cuenta con diversas disposiciones de carácter interno, vigentes en 2012, como se indica a continuación:

Ordenamiento	Autorizado por	De fecha
<ul style="list-style-type: none"> • “Procedimiento Administrativo para la contratación de Adquisiciones, Arrendamiento o Servicios de cualquier naturaleza mediante Licitación Pública”. 	Subdirector de Administración y Finanzas.	20 de diciembre de 2006.
<ul style="list-style-type: none"> • “Procedimiento Administrativo para la Reclamación de Siniestros Póliza de Seguro de Equipo de Automotor y Equipo Pesado Móvil”. 	Gerente de Administración Patrimonial y de Servicios.	4 de junio de 2007.
<ul style="list-style-type: none"> • “Procedimiento Administrativo para la Reclamación de Siniestros Pólizas Integrales”. 	Gerente de Administración Patrimonial y de Servicios.	4 de junio de 2007.
<ul style="list-style-type: none"> • “Procedimiento Administrativo para la Reclamación de Siniestros de Equipo Electrónico al Amparo de la Póliza Integral de Seguro”. 	Gerente de Administración Patrimonial y de Servicios.	21 de octubre de 2008.
<ul style="list-style-type: none"> • “Procedimiento para autorización de los Proyectos J”. 	Gerencia Corporativa de Organización y Desarrollo Institucional.	10 de diciembre de 2010.

Dicha normativa no fue publicada en el DOF y no se acreditó que los servidores públicos de la entidad fiscalizada, a quienes les resulta aplicable, tengan conocimiento de ella y de las responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones.

12-1-18T4I-02-0453-01-001 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos, en coordinación con Pemex Exploración y Producción, fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia con sus actividades, se sugiere implementar procedimientos de control para difundir y dar certeza al conocimiento y cumplimiento de manuales, procedimientos, lineamientos, normas y otros similares, incluyendo los que se emitan, actualicen o modifiquen. Esto, mediante los medios que estime pertinentes para asegurar el pleno conocimiento y observancia por parte de su personal, y se tomen en cuenta los objetivos de un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

2. PROCEDIMIENTO DE LOS PROYECTOS “J”

PEP contó con el Procedimiento para la autorización de los Proyectos “J” (programa presupuestario para el control de gastos por cada siniestro), vigente para 2012, autorizado y registrado por la Gerencia Corporativa de Organización y Desarrollo Institucional el 10 de diciembre de 2010. El procedimiento describe de manera ordenada y secuencial las actividades para tramitar el presupuesto, con el fin de restituir los bienes siniestrados; sin embargo, carece de actividades que regulen el registro, la información, el seguimiento y la evaluación de las operaciones de la entidad fiscalizada, relacionadas con los gastos por siniestros.

Al respecto, PEP identificó las actividades y responsabilidades de cada área, para establecer los procedimientos para el control y registro de los gastos por siniestros provenientes de los Proyectos “J”, mediante el documento “Administración de siniestros proyecto J”. Además, la matriz contable-presupuestal para el registro de las operaciones por siniestros se encuentra en proceso de revisión y actualización por el Subcomité de Mejora Regulatoria Interna del Proceso Financiero.

12-1-18T4L-02-0453-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción elabore un plan específico con responsables y fechas compromiso para establecer procedimientos que regulen el registro, la información, el seguimiento y la evaluación de las operaciones relacionadas con los gastos por siniestros e informe del avance, o en su caso, de la conclusión del proceso de revisión y actualización de la matriz contable presupuestal para el registro de siniestros.

3. ASEGURAMIENTO DE TODOS LOS BIENES Y PAGO DE PRIMAS DE SEGUROS

En el ejercicio 2012, Pemex Exploración y Producción mantenía vigente una fianza global de fidelidad y cuatro pólizas de seguros, autorizadas por la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios de Pemex, que se adjudicaron mediante Licitaciones Públicas Nacionales; el importe ejercido con cargo en las pólizas fue por 1,789,830.8 miles de pesos, registrados en la cuenta 6203 “Gastos de Administración”, como se muestra a continuación:

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES REVISADAS EN PEP
(Miles de pesos)

Número de Licitación	Aseguradora	Vigencia de la Póliza	Tipo de Seguro	Monto de la Prima
LA - 8572002-001-11	SEGUROS INBURSA, S. A. Núm. de Póliza 2500-30006350	Del 20 de febrero de 2011 al 20 de febrero de 2013	Seguro Carga y Embarcaciones Renovación Póliza	122,988.2
LA-018T4I006-N120-2011	QUALITAS COMPAÑÍA de SEGUROS. Núm. de Póliza 4100000020	Del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	Equipo Automotor	18,345.6
LA-018T4I006-N121-2011	SEGUROS BANORTE-GENERALI, S.A. de C.V. Núm. de Póliza 488310	Del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	Seguro de Vida	97,613.9
LA-018T4I006-N2-2011	SEGUROS INBURSA, S. A. Núm. de Póliza 25200 - 30007117	Del 31 de agosto de 2011 al 30 de junio de 2013	Seguro Integral	1,547,597.8
LA-018T4I006-N107-2011	AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. Núm. de Póliza 1433808	Del 1 de enero de 2012 al 31 de febrero de 2013	Fianza Global de Fidelidad	3,285.3
TOTAL				1,789,830.8

FUENTE: Licitaciones Nacionales, Fianza, Pólizas de Seguros y Facturas.

Con el análisis de los expedientes, se constató que los procedimientos de Licitación Pública Nacional contienen las convocatorias publicadas en el DOF, actas de juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, de fallo y oficios de notificación; se acreditó la personalidad jurídica de los licitantes, las propuestas económicas, el dictamen técnico y económico que sirvieron de base para la elaboración del fallo, y se formalizaron las fianzas y pólizas de seguros dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Las pólizas cuentan con la designación de los bienes asegurados, el momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de la garantía, así como de la cuota o prima del seguro, de acuerdo con la Ley sobre el Contrato de Seguro.

4. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SINIESTROS

La entidad fiscalizada carece de un sistema de información integral que dé seguimiento y apoye el control de las operaciones generadas por cada 1 de los 57 siniestros, por 2,745,526.9 miles de pesos, vigentes al 31 de diciembre de 2012, registrados en la cuenta 1204 "Deudores Diversos Siniestros PEP", por lo que no se cuenta con información ordenada y sistematizada sobre antecedentes, registros de la documentación generada, histórico de la situación física, jurídica y administrativa de cada siniestro, así como del estatus en que se encuentran los siniestros en proceso de trámite de indemnización.

La Coordinación de Seguros y Fianzas tiene considerado desarrollar una solución que atienda las necesidades de todos los organismos subsidiarios; además, el área facultada para autorizar y desarrollar sistemas es la Dirección Corporativa de Tecnologías de la Información y Procesos de Negocio, adscrita a Petróleos Mexicanos, la cual adecuará los módulos al SAP R/3, de acuerdo con el "Programa de Trabajo Preliminar del Desarrollo de Sistema de Información de los Siniestros a las Áreas de PEP" que se planea concluir en abril de 2014.

12-1-18T4I-02-0453-01-002 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos, en coordinación con Pemex Exploración y Producción, elabore un plan específico detallado con responsables y fechas compromiso para el estudio, desarrollo e implementación del Sistema de Información de los siniestros, a fin de coadyuvar con el acopio y actualización de la información física, jurídica y administrativa de los siniestros.

5. GASTOS POR SINIESTROS

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 1204 "Deudores Diversos Siniestros PEP" con un saldo por 1,440,337.0 miles de pesos, se integró por 2,745,526.9 miles de pesos de siniestros pendientes de recuperar, más 368.8 miles de pesos por concepto de valuación cambiaria, menos 1,305,558.7 miles de pesos por concepto de reclasificación de órdenes internas a diciembre de 2012, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA "DEUDORES DIVERSOS SINIESTROS PEP"

(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Valor de los siniestros	2,745,526.9
Valuación cambiaria	368.8
Reclasificación de órdenes internas	- 1,305,558.7
Saldo al 31 de diciembre de 2012	1,440,337.0

FUENTE: Auxiliar de la cuenta 1204 al 31 de diciembre de 2012.

Respecto de los 2,745,526.9 miles de pesos, se determinó que se integraron por 57 siniestros que ocurrieron de 2005 a 2012 y que las erogaciones fueron por saneamiento de áreas afectadas con hidrocarburos, servicios integrales de optimización y desarrollo de campos, suministro de materiales, entre otros; su atención se controla mediante 57 programas presupuestarios "J" (siniestros), cuyos expedientes cuentan con los oficios de solicitud de reclamación ante la aseguradora, con base en los Procedimientos Administrativos para la Reclamación de Siniestros Póliza Integral, Póliza de Seguros de Equipo Automotor y Equipo Pesado Móvil y para la Reclamación de Siniestros de Equipo Electrónico, al amparo de la Póliza Integral de Seguros.

SINIESTROS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE VIGENTES EN 2012
(Miles de pesos)

Año	Núm. de Proyectos Presupuestarios	Región Sur	Región Norte	Región Marina Suroeste	Total
2005	3	55,913.5	0.0	7,045.3	62,958.8
2006	0 ¹⁾	297,468.7	0.0	0.0	297,468.7
2007	8	243,993.6	34,037.6	0.0	278,031.2
2008	6	67,064.0	5,871.6	3,869.8	76,805.4
2009	4	152,308.0	17,689.2	0.0	169,997.2
2010	13	239,444.9	752,435.6	0.0	991,880.5
2011	10	220,454.9	179,200.9	29,177.1	428,832.9
2012	13	101,102.0	323,530.0	14,920.2	439,552.2
Importe a 2012	57	1,377,749.6	1,312,764.9	55,012.4	2,745,526.9
%		50.2%	47.8%	2.0%	100.0%

FUENTE: Base de datos de la cuenta 1204 "Deudores Diversos Siniestros PEP" e información de las áreas de las regiones.

1) Acumulación de gastos por siniestros del ejercicio 2005.

De los 57 siniestros reportados a la aseguradora en el momento en que ocurrieron, en 2012 se llevaron a cabo reuniones periódicas formalizadas mediante minutas con la aseguradora y los ajustadores en las que se dio seguimiento al estatus de los siniestros, de lo que se determinó que los 57 se encuentran vigentes y los trámites con la aseguradora concluirán hasta su indemnización conforme a la póliza de seguros.

6. RECLASIFICACIÓN DE ÓRDENES INTERNAS Y VALUACIÓN CAMBIARIA

Se determinó que el concepto de "Reclasificación de Órdenes Internas" (siniestros indemnizados), por 1,305,558.7 miles de pesos, contrario a la naturaleza de la cuenta 1204 "Deudores Diversos Siniestros PEP", corresponde a 7 movimientos contables registrados por la Región Norte, que no se han depurado, lo que propicia que la citada cuenta genere registros contables no confiables.

Por otra parte, el concepto de "Valuación Cambiaria" (resultado de la variación entre la fecha de registro y la fecha de pago), por 368.8 miles de pesos (pérdida cambiaria), se integró por 26 movimientos contables, sin que en julio de 2013 se realice la depuración de la cuenta, ya que según la entidad fiscalizada se calculaba de manera automática en el sistema SAP por el método de saldos, y no permitía identificar con precisión a qué orden interna correspondían los gastos erogados en dólares. El saldo deudor de la citada cuenta se reclasificó en la cuenta 6306 "Pérdida Cambiaria Deudores Diversos" por medio del documento SAP 137369354 del 16 de agosto de 2013, conforme a lo establecido en la matriz contable.

Al respecto, PEP informó que las "Reclasificaciones de Órdenes Internas", por 1,305,558.7 miles de pesos, corresponden a órdenes internas que se sustituyen cada mes por el importe actualizado hasta que se concluyan los trabajos de reparación, para que en ese momento se efectúe la reclasificación definitiva, con lo cual se afecta el auxiliar de activo fijo o las cuentas de gastos correspondientes; sin embargo, lo anterior incumple con la Guía Contabilizadora, que establece que la cuenta 1204 "Deudores Diversos Siniestros PEP" se

carga por el importe de los gastos incurridos por la reparación, reconstrucción o cualquier otro tipo de erogación relacionada con bienes siniestrados y se abona por el importe recuperado de las compañías aseguradoras, y no por movimientos de órdenes internas.

12-1-18T4L-02-0453-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción establezca un plan específico detallado con responsables y fechas compromiso para depurar el saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 1204 "Deudores Diversos Siniestros PEP", a efecto de que muestre cifras confiables.

7. INGRESOS POR INDEMNIZACIÓN

En el ejercicio 2012, PEP captó ingresos por indemnizaciones de 95 siniestros, por 134,007.6 miles de pesos, de los cuales 53 corresponden a electrónicos, por 1,218.4 miles de pesos (0.9%); 7, a equipo industrial, por 129,145.7 miles de pesos (96.4%), y 35, a equipo automotor, por 3,643.5 miles de pesos (2.7%), que fueron registrados en la cuenta contable 5113 "Ingresos de recuperaciones por siniestros PEP"; sin embargo, transcurrieron de 12 a 909 días para que la entidad fiscalizada notificara por escrito ante la aseguradora la ocurrencia de 31 siniestros de equipo automotor, y de 23 a 730 días para notificar ante la aseguradora los 53 siniestros de equipo electrónico, a pesar de que para ambos casos la póliza de seguros y la Ley sobre el Contrato de Seguro establecen que una vez que ocurren los siniestros se tiene un término de 5 días para tramitarlos ante la aseguradora.

Mediante el oficio núm. PEP-SAF-GCG-1344-2013 del 11 de septiembre de 2013, la Unidad de Administración Patrimonial y de Servicios señaló que en enero de 2014 se concluirá la modificación de los procedimientos administrativos para la reclamación de siniestros, a fin de que incluya la notificación a la aseguradora en los plazos que se establecen en la póliza de seguro, de acuerdo con el "Programa de Trabajo 2013".

12-1-18T4L-02-0453-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción elabore un plan específico detallado con responsables y fechas compromiso, para la actualización y avance de los procedimientos administrativos para la reclamación de siniestros con plazos límite en concordancia con lo establecido en la póliza de seguros y la Ley sobre el Contrato de Seguro para notificar a la aseguradora la ocurrencia del siniestro susceptible de obtener su indemnización.

8. EXPEDIENTES DE LOS SINIESTROS INDEMNIZADOS

Con el análisis de un total de 95 expedientes de siniestros indemnizados a la entidad fiscalizada, por 134,007.6 miles de pesos durante el ejercicio 2012 (53 electrónicos, 7 industriales y 35 automotores), se determinó que 21 expedientes de equipo automotor (22.1%), por 2,399.5 miles de pesos, no cuentan con el "Reporte de Accidente de Equipo Automotriz" y 3 expedientes de equipo electrónico (3.2%), por 14.4 miles de pesos, carecen del "Reporte de Siniestro Información Preliminar", sin que los Procedimientos Administrativos para la Reclamación de Siniestros incluyan procedimientos de supervisión para que exista un área responsable de validar que los expedientes tengan todos los documentos de los siniestros indemnizados.

12-1-18T4L-02-0453-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción incluya en sus Procedimientos Administrativos para la Reclamación de Siniestros, procedimientos de supervisión que garanticen que los

expedientes tengan todos los documentos que demuestren la trazabilidad de los siniestros indemnizados ante la aseguradora.

9. COBRO DE SINIESTROS ANTE LA ASEGURADORA

Con los 95 siniestros, por 134,007.6 miles de pesos (53 electrónicos por 1,218.4 miles de pesos, 7 industriales por 129,145.7 miles de pesos y 35 de equipo automotor por 3,643.5 miles de pesos), se determinó que la aseguradora indemnizó a PEP dentro de los 30 días después de la fecha en que solicitó el pago de la indemnización a la aseguradora, conforme a lo pactado en la póliza de seguros, lo que se comprobó con las transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios.

10. PENAS CONVENCIONALES

Se determinó que en el ejercicio 2012, la entidad fiscalizada aplicó 10 penas convencionales a la aseguradora, por 55.5 miles de pesos, por el retraso en el pago de la indemnización de equipo automotor, que fueron registradas en la cuenta contable 5113 "Ingresos Varios", conforme a la matriz contable; sin embargo, transcurrieron de 70 a 328 días para que PEP solicitara el pago de las penas convencionales, ya que el "Procedimiento Administrativo para la Reclamación de Siniestros Póliza de Seguro de Equipo Automotor y Equipo Pesado Móvil" no establece plazos límites para que la entidad fiscalizada solicite el pago a la aseguradora.

También se constató que una vez que PEP solicitó el pago a la aseguradora, transcurrieron de 144 a 767 días para que ésta realizara el pago de las penas convencionales, sin que en la póliza de seguro se establezcan plazos límite para realizar este pago.

12-1-18T4I-02-0453-01-003 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos, en coordinación con Pemex Exploración y Producción, defina una política que regule los plazos límite para solicitar y recibir el pago de penas convencionales (estipuladas en la póliza de seguros) para obtener con oportunidad la indemnización correspondiente.

11. REGISTRO CONTABLE

Con el análisis de los documentos financieros de la cuenta 1204 "Deudores Diversos Siniestros PEP", por 1,440,337.0 miles de pesos, y la 5113 "Ingresos por Recuperación de Siniestros", por 134,007.6 miles de pesos, se comprobó que las operaciones por concepto de siniestros se registraron en las cuentas que establece la "Matriz Contable Presupuestal - Registro de Operaciones por Siniestro en el Corporativo, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales de Pemex Petroquímica", emitido por la Subdirección de Financiamiento y Tesorería de Petróleos Mexicanos con Oficio Circular VIN-006/2000.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción cumplieron con las disposiciones normativas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que Pemex Exploración y Producción no se aseguró de que su personal conozca y acate las disposiciones oficiales que den confiabilidad y certeza jurídica a su aplicación; el Procedimiento para autorización de los Proyectos "J" carece de actividades que regulen el registro, información, seguimiento y evaluación de las operaciones de la entidad fiscalizada, relacionadas con los gastos por siniestros; se carece de un sistema de información integral que dé seguimiento y apoye el control de las operaciones generadas por cada 1 de los 57 siniestros, por 2,745,526.9 miles de pesos, vigentes en 2012, por lo que no se cuenta con información ordenada y sistematizada sobre antecedentes, registros de la documentación, histórico de la situación física, jurídica y administrativa de cada siniestro, así como del estatus en que se encuentran los siniestros en proceso de trámite de indemnización; la cuenta de deudores diversos tiene un saldo contrario a su naturaleza, por 1,305,558.7 miles de pesos, que no se ha depurado, lo que propicia registros contables no confiables; transcurrieron de 12 a 909 días para que PEP notificara por escrito ante la aseguradora la ocurrencia de 31 siniestros de equipo automotor, y de 23 a 730 días para notificar ante la aseguradora de los 53 siniestros de equipo electrónico, ya que la póliza de seguro y la Ley sobre el Contrato de Seguro establecen 5 días para la notificación formal del siniestro, sin que este plazo se encuentre establecido en los Procedimientos Administrativos para la Reclamación de Siniestros.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que PEP aseguró los bienes disponibles con una cobertura amplia; que los gastos del seguro se sustentaron en las primas establecidas, así como el registro y control de la información en las áreas de PEP y Pemex.
2. Constatar que los reclamos por los siniestros ocurridos, se realizaron oportunamente y conforme a las condiciones normativas y contractuales.
3. Verificar los expedientes, la antigüedad y vigencia de la gestión del reclamo y cobro de los siniestros ante las aseguradoras para recibir la indemnización correspondiente.
4. Verificar la aplicación y oportunidad de las penas convencionales a las aseguradoras por el retraso del pago de las indemnizaciones.
5. Verificar la correspondencia del registro de las cifras de los Estados Financieros Dictaminados con el auxiliar de los gastos y la recuperación de siniestros, conforme a la documentación que acredite los derechos reales de cobro.
6. Constatar el registro presupuestal y contable de los gastos de cobertura de aseguramiento y recuperación por siniestros.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Suministros y Servicios Administrativos Región Marina, Sur y Norte; la Gerencia de Recursos Financieros y la Unidad de Administración Patrimonial y de Servicios, adscritas a la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y

Producción; la Dirección Corporativa de Tecnologías de la Información y Procesos de Negocio y la Gerencia Jurídica Exploración y Producción, dependiente de la Oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 16; 19, Fracc. V; 33 y 40.
2. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Art. 59, frac. IX.
3. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Art. 15.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo: Artículo 4; Jurisprudencia número 2a./J.249/2007.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: numeral 13, del Capítulo I, Título Segundo y al inciso "a", del numeral II.3 Operativo, de los Niveles de Control Interno del Capítulo II; y numeral 11, Capítulo III.

Procedimiento Administrativo para la Reclamación de Siniestros de Equipo Electrónico al amparo de la Póliza Integral de Seguro, numeral 2 y 3; Procedimiento Administrativo para la Reclamación de Siniestros Póliza de Seguro de Equipo Automotor y Equipo Pesado Móvil, numeral 3 y 4; Póliza Integral núm. 25200-30007117, cláusula 2.4.13 "Aviso de Siniestro"; Póliza de equipo automotor núm. 18824957, cláusula 2.5.7 "Notificación del Siniestro".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.